

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 650 DE 12 JUL 2023

Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19734 del 2 de diciembre y publicada el 15 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo con número OPEC 147500 correspondientes a los empleos denominados Gestor código T1 grado 08 ubicados en los Puntos de Atención Regional Medellín, Valledupar e Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, por lo anterior, mediante Resolución No. 199 del 14 de febrero de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor JUAN DAVID FIGUEROA PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098708847, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles. Mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2023, fue comunicado al señor JUAN DAVID FIGUEROA PULIDO el contenido de la Resolución.

Que mediante solicitud radicada ante la Agencia le fue autorizada prórroga para posesionarse en el empleo, hasta el 17 de julio de 2023.

Que, mediante oficio del 8 de julio de 2023 el señor JUAN DAVID FIGUEROA PULIDO, manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, efectuado mediante la Resolución No. 199 del 14 de febrero de 2023.

Que actualmente en el empleo denominado Gestor código T1 grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se desempeña en provisionalidad el señor JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA identificado con la cédula de ciudadanía No. 93393101, cuyo nombramiento deberá extenderse hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 199 del 14 de febrero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 199 del 14 de febrero de 2023 al señor JUAN DAVID FIGUEROA PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098708847, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener el nombramiento provisional en el empleo denominado Gestor código T1 grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, al servidor público JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA identificado con la cédula de ciudadanía No. 93393101, hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Gestor código T1 grado 08 asignado al Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a JUAN DAVID FIGUEROA PULIDO y JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA haciéndoles saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 199 del 14 de febrero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de julio de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Freddy Maurice Cortes Zea.
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:
Juan David Figueroa Pulido

Juan Pablo Gallardo Angarita